

## AVISO DE CONVOCATORIA

### Selección Abreviada por Subasta Inversa No SASI-04-2022-SC

El INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI - IGAC, se permite convocar a los interesados a participar al Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No **SASI-04-2022-SC** para la "Adquisición de equipos geomagnéticos para el fortalecimiento del observatorio de Colombia."

1. Que el INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI - IGAC, tiene su domicilio en Bogotá, D.C., en la Carrera 30 N° 48 – 51.
2. Que el INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI - IGAC, atenderá a los interesados en el Proceso de Contratación a través de la plataforma SECOP II; y adicionalmente, en caso de requerirse en el correo electrónico contratacion@igac.gov.co y en el número telefónico 6013773214. Los interesados deben presentar los documentos en desarrollo del Proceso de Contratación a través de la plataforma SECOP II.
3. Que el objeto del Proceso de contratación es: "Adquisición de equipos geomagnéticos para el fortalecimiento del observatorio de Colombia."

El objeto está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas así:

| GRUPO                        | SEGMENTO  | FAMILIA          | CLASE  | CÓDIGO  |        |
|------------------------------|---|------------------|--|---|--------|
| (D) COMPONENTES Y SUMINISTRO | EQUIPOS Y SUMINISTROS LABORATORIO MEDICION, OBSERVACION Y PRUEBAS | Y DE DE DE DE DE | INSTRUMENTOS DE MEDIDA, OBSERVACION Y ENSAYO | INSTRUMENTOS GEOFISICOS, GEOTECNICOS E HIDROLOGICOS | 411138 |
| (D) COMPONENTES Y SUMINISTRO | EQUIPOS Y SUMINISTROS LABORATORIO MEDICION, OBSERVACION Y PRUEBAS | Y DE DE DE DE DE | INSTRUMENTOS DE MEDIDA, OBSERVACION Y ENSAYO | INSTRUMENTOS DE AGRIMENSION                         | 411142 |

4. La modalidad de selección del proveedor es Selección Abreviada por Subasta Inversa.
5. El plazo del contrato será de tres (3) meses, sin exceder el 30 de diciembre de 2022, contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre las partes, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
6. La fecha límite para presentar ofertas en el proceso de contratación es el día 23 de mayo de 2022 a las 11:59 PM. Las ofertas deben presentarse a través de la plataforma SECOP II de conformidad a lo establecido en el Pliego de Condiciones.
7. El valor estimado del contrato corresponde a la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$ 246.853.039), incluido IVA y todos los impuestos, gastos y costos a que haya lugar.

La entidad para el presente proceso de contratación expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° SIIF No. 61622 del 13 de marzo de 2022, Posición Catalogo de Gasto C-0406-1003-3-0- 0406014-02, Recurso 11, Dependencia 0300 Dirección de Gestión de Información Geográfica.

8. Al presente proceso de contratación le son aplicables los siguientes acuerdos comerciales:

| Acuerdo Comercial | Entidad Estatal Incluida | Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial | Excepción Aplicable al Proceso de Contratación | Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial |
|-------------------|--------------------------|--|--|---|
| Canadá            | SI                       | NO   | NO   | NO  |
| Estados Unidos    | SI                       | NO   | NO   | NO  |
| Chile             | SI                       | NO   | NO   | NO  |



|                      |             |    |   |     |    |
|----------------------|-------------|----|---|-----|----|
| Triángulo del Norte  | El Salvador | SI | SI (A partir del límite inferior de la menor cuantía) | SI* | SI |
|                      | Guatemala   | SI | SI (A partir del límite inferior de la menor cuantía) | SI* | SI |
|                      | Honduras    | NO | NO  | NO  | NO |
| Estados AELC         |             | SI | NO  | NO  | NO |
| Unión Europea        |             | SI | NO  | NO  | NO |
| México               |             | SI | NO  | NO  | NO |
| Costa Rica           |             | SI | NO  | NO  | NO |
| Corea                |             | SI | NO  | NO  | NO |
| Alianza del Pacífico | Chile       | SI | NO  | NO  | NO |
|                      | Perú        | SI | NO  | NO  | NO |
|                      | México      | SI | NO  | NO  | NO |
| Decisión Andina      | Bolivia     | SI | SI (No tiene umbral)                                  | NO  | SI |
|                      | Ecuador     | SI | SI (No tiene umbral)                                  | NO  | SI |
|                      | Perú        | SI | SI (No tiene umbral)                                  | NO  | SI |

9. El artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 que modifica de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015; y Modifica los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015 establece:

*"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:*

*1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*

*2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*

*Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.*

*PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.*

*ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.*

*ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*

*1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.*

*2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.*

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

**PARÁGRAFO 1.** En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

**PARÁGRAFO 2.** Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista

De acuerdo con lo establecido, se convoca a las MIPYMES para que soliciten, en caso de requerirlo, que la convocatoria sea limitada a MIPYMES.

10. En el proceso de contratación pueden participar personas naturales, jurídicas nacionales o extranjeras, consorcios, uniones temporales u otras formas asociativas que cumplan con los requisitos dispuestos en el pliego de condiciones; el cual, junto con los otros documentos del proceso, pueden ser consultados en la plataforma SECOP II.
11. En el proceso de contratación no hay lugar a precalificación.
12. El siguiente es el Cronograma del proceso de contratación:

| #  | ACTIVIDAD   | FECHA               | HORA  |
|----|---|---------------------|-------|
| 1  | Publicación del aviso de convocatoria pública   | 03 de Mayo de 2022  | 23:59 |
| 2  | Publicación de estudios previos   | 03 de Mayo de 2022  | 23:59 |
| 3  | Publicación de proyecto de pliego de condiciones                                      | 03 de Mayo de 2022  | 23:59 |
| 4  | Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones               | 10 de mayo de 2022  | 23:59 |
| 5  | Fecha límite para presentar solicitudes de limitación a mipyme                        | 10 de mayo de 2022  | 23:58 |
| 6  | Respuesta a las observaciones al proyecto de Pliego de condiciones                    | 12 de mayo de 2022  | 19:00 |
| 7  | Fecha prevista publicación del pliego de condiciones definitivo                       | 13 de mayo de 2022  | 23:59 |
| 8  | Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del proceso de selección | 13 de mayo de 2022  | 23:59 |
| 9  | Presentación de observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivo                 | 18 de mayo de 2022  | 23:59 |
| 10 | Respuesta a las observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivo                 | 20 de mayo de 2022  | 23:59 |
| 11 | Plazo máximo para expedir adendas   | 20 de mayo de 2022  | 19:00 |
| 12 | Presentación de ofertas   | 23 de mayo de 2022  | 23:59 |
| 13 | Apertura de sobre de requisitos habilitantes y técnicos                               | 24 de mayo de 2022  | 09:00 |
| 14 | Informe de presentación de ofertas  | 24 de mayo de 2022  | 09:15 |
| 15 | Publicación del Informe de evaluación   | 30 de mayo de 2022  | 23:59 |
| 16 | Presentación de observaciones del informe de evaluación.                              | 02 de junio de 2022 | 23:59 |
| 17 | Respuesta a observaciones al informe de verificación y subsanables                    | 03 de junio de 2022 | 23:59 |
| 18 | Apertura de sobre económico   | 06 de junio de 2022 | 10:00 |

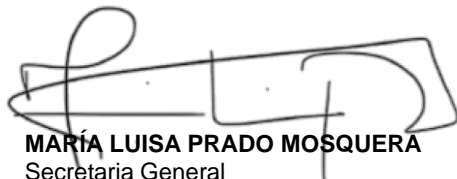
|    |  |                     |       |
|----|--|---------------------|-------|
| 19 | Publicación de lista de participantes de la subasta  | 06 de junio de 2022 | 14:00 |
| 20 | Simulacro de subasta inversa   | 07 de junio de 2022 | 11:00 |
| 21 | Fecha de inicio de la subasta  | 08 de junio de 2022 | 14:00 |
| 22 | Fecha de fin de la subasta   | 08 de junio de 2022 | 14:30 |
| 23 | Publicación del Acto Administrativo de Adjudicación o de Declaratoria de Desierto del Proceso de Selección | 10 de junio de 2022 | 23:59 |
| 24 | Firma del contrato   | 13 de junio de 2022 | 10:00 |
| 25 | Entrega de las garantías de ejecución del contrato   | 14 de junio de 2022 | 10:00 |
| 26 | Aprobación de las garantías de ejecución del contrato  | 15 de junio de 2022 | 16:00 |

13. Los interesados pueden consultar los Documentos del proceso en la plataforma SECOP II.

Las instrucciones para el registro y la presentación de ofertas en el SECOP II se encuentran en el Manual de Uso del SECOP II para Proveedores, al cual podrá acceder a través de la página web de Colombia Compra Eficiente, disponible en el siguiente enlace: <http://www.colombiacompra.gov.co/> El Proponente debe ingresar al enlace SECOP II <http://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii> Posteriormente, el Proponente debe acceder al SECOP II para Proveedores <http://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii/secop-ii-para-proveedores> Y en la parte inferior de la página, podrá descargar el “Manual de uso del SECOP II Proveedores”

El presente aviso se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2. del Decreto 1082 de 2015.

Bogotá D.C., 03 de mayo de 2022.



**MARÍA LUISA PRADO MOSQUERA**  
Secretaria General